

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
RAD. 2023-00145-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con memorial allegado por la parte ejecutante en el que solicita requerir banco agrario y al cajero pagador. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, noviembre 28 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), noviembre 28 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. Nit. 890.300.279-4
DEMANDADA: STEFANIA HERNANDEZ CARDONA c.c. 1.111.806.690
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00145-00

AUTO No. 1630

A despacho el presente asunto por parte de la secretaría, en el cual se observa que la parte ejecutante solicita se requiera al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y al cajero pagador de la empresa DATACONTROL PORTUARIO, a fin de que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a las órdenes de embargo que recaen sobre las sumas de dinero y el salario devengado por la demandada, como miembro activo de dicha empresa y en las cuentas del mentado banco.

En ese sentido, respecto a la solicitud de requerir al cajero pagador de la empresa DATACONTROL PORTUARIO, se insta a la apoderada judicial para que se **ESTÉ** a lo resuelto mediante auto No. 1468 del 23 de octubre de 2023, toda vez que, dicho requerimiento ya fue efectuado por el Juzgado.

Por otra parte, resulta oportuno **REQUERIR** al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a esta dependencia judicial la razón por la cual no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante auto No. 0718 del 05-06-2023 y comunicado mediante oficio No. 461 de fecha 28-06-2023. Adviértasele que debe dar cumplimiento inmediato a la medida, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio con los insertos del caso, adjuntando el oficio que comunico la medida.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe11c6dae957227698527baaf959b914f3ce5b2eea476c0c2248129ebcb4429e**

Documento generado en 28/11/2023 04:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>